
	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 1 de 51	Fecha: 21/02/2018	

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. MR-SD-ESAL-002-2022

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR (COMPLEMENTO ALIMENTARIO) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIARIOS DEL PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR DE LOS NIVELES BASICA, SECUNDARIA Y MEDIA, EN LAS AREAS URBANA Y RURAL, EN LAS TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y PACTADOS EN EL CONVENIO No. 2895 DE 2021 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, DURANTE EL PRIMER SEMETRE DE 2022”

ENERO DE 2022



(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 2 de 51	Fecha: 21/02/2018	

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL No. MR-SD-ESAL-002-2022

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR (COMPLEMENTO ALIMENTARIO) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIARIOS DEL PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR DE LOS NIVELES BASICA, SECUNDARIA Y MEDIA, EN LAS AREAS URBANA Y RURAL, EN LAS TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y PACTADOS EN EL CONVENIO No. 2895 DE 2021 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, DURANTE EL PRIMER SEMETRE DE 2022”

“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.



Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017 así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 3 de 51	Fecha: 21/02/2018		

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre las etapas del proceso competitivo

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 y ley 489 de 1998 artículo 96.

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.



(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 4 de 51	Fecha: 21/02/2018	

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de competitivo y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8.

De acuerdo a ello el municipio de Ramiriquí siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y legal reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, y sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Ramiriquí, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.



Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

“El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 5 de 51	Fecha: 21/02/2018	

debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:



1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR (COMPLEMENTO ALIMENTARIO) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIARIOS DEL PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR DE LOS NIVELES BASICA, SECUNDARIA Y MEDIA, EN LAS AREAS URBANA Y RURAL, EN LAS TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y PACTADOS EN EL CONVENIO No. 2895 DE 2021 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, DURANTE EL PRIMER SEMETRE DE 2022”



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 6 de 51	Fecha: 21/02/2018	

4.1 ALCANCE:

Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

- ✓ Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar
- ✓ Promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable
- ✓ Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS



Se sustentan en el lineamiento técnico - administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, La prestación de dicho servicio deberá observar los lineamientos técnicos y administrativos del Plan Alimentario Escolar establecidos por el Ministerios de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 29452 de 29 de diciembre de 2017, decreto 1075 de 2015, adicionado por el decreto 1852 de 2015, Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020, emitidas por la UAPA, así mismo al directrices el programa nacional, proyecto viabilizado por el Departamento y convenio interadministrativo No. 2895 de 2021.

Los Titulares de Derecho son **1.720** niños, niñas y adolescentes matriculados en las tres (3) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Ramiriquí y sus sedes urbanas y rurales, los cuales se relacionan a continuación según grupo etáreo.

GRUPO ETAREO	TITULARES DE DERECHO
De 4 a 8 Años y 11 meses	440
De 9 a 13 Años y 11 meses	694
De 14 a 17 Años en adelante	586
TOTAL	1.720

De acuerdo con la siguiente distribución: INSTITUCIONES DONDE SE DEBE PRESTAR EL SERVICIO. En el municipio de Ramiriquí, existen tres instituciones educativas con diferentes sub sedes así:

Colegio JIDEM	Colegio Naguata	Colegio Escobal
Sede Central - urbana	Sede central – rural	Sede central – rural
Sede Carlos Rincón - urbana	Sede Hervideros – rural	Sede Ortigal – rural
Sede Antonio Ricaurte - urbana	Sede Santuario – rural	Sede San Antonio – rural
Sede Pabellón - rural	Sede Fernández– rural	Sede Guayabal – rural

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 7 de 51	Fecha: 21/02/2018	

Sede Rosal – rural		
Sede Común – rural		
Sede Guacamayas – rural		
Sede Farquentá – rural		
Sede Pantano Largo – rural		

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PROGRAMA:

La metodología empleada para el análisis de precios de mercado es la siguiente: El análisis de mercado se elaboró en las modalidades de Ración preparada en sitio (complemento almuerzo, complemento AM y Ración Industrializada) y de Ración para preparar en casa. Estas se obtuvieron a través de la recolección de diferentes cotizaciones a todo costo (impuestos municipales, elementos de bioseguridad, materia prima, alimentos, logística, desinfección de vehículos, dotación de personal y demás gastos en que se incurra para la entrega del Paquete alimentario) de operadores privados con reconocida experiencia e idoneidad en la región; atendiendo a los requerimientos del MEN Resolución 29452 de 2017, Resoluciones 006, 007 y 008 de 2020 (UAPA). Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios. Una vez recogida, organizada y procesada la información de los precios, se obtuvo como resultado una tabla resumen con los precios.

PREPARADO EN SITIO TIPO ALMUERZO:

Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses \$ 2.656

Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses: \$2.989.

Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses: \$3.347.

COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO

Valor minuto de 4 a 8 años y 11 meses \$2.215.

Valor minuto de 9 a 13 años y 11 meses: \$2.334.

Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses: \$2.461.

RELACION DE MINUTAS POR GRUPO ETAREO

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.695,00	\$ 2.028,00	\$ 2.386,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 629,00	\$ 629,00	\$ 629,00
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 113,00	\$ 113,00	\$ 113,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. resolución 29452 de 2017	\$ 46,00	\$ 46,00	\$ 46,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$ 42,00	\$ 42,00	\$ 42,00
Gas - Combustible	\$ 75,00	\$ 75,00	\$ 75,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 56,00	\$ 56,00	\$ 56,00
TOTAL	\$ 2.656,00	\$ 2.989,00	\$ 3.347,00





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 8 de 51	Fecha: 21/02/2018	

COMPLEMENTO RACIÓN INDUSTRIALIZADA			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS EN ADELANTE
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.932,00	\$ 2.051,00	\$ 2.178,00
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 50,00	\$ 50,00	\$ 50,00
Transporte en carro con termoquin para garantizar cadena de frío, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 99,00	\$ 99,00	\$ 99,00
Manejo preventivo y correctivo de equipos	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. resolución 29452 de 2017.	\$ 10,00	\$ 10,00	\$ 10,00
Personal logístico (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 114,00	\$ 114,00	\$ 114,00
TOTAL	\$ 2.215,00	\$ 2.334,00	\$ 2.461,00

NOTA: En caso de que alguna Institución Educativa que está prestando ración preparada en sitio tipo almuerzo en los diferentes grupos etáreo, presente dificultades por fuerza mayor (estipulado en la resolución 29452 de 2017) para prestar el servicio, esta podrá utilizar ración industrializada. RPC: \$50.482.



En el mes de noviembre del año 2019, se realizó un rediseño a la minuta patrón establecida en la resolución 29452 de 2017, de acuerdo a las costumbres y hábitos alimentarios de la población beneficiaria del departamento, por parte del equipo Técnico del PAE de la Gobernación de Boyacá, el cual fue aprobado por el Ministerio de Educación Nacional el 14 de noviembre de 2019, para su aplicación en el Departamento de Boyacá, así



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 9 de 51	Fecha: 21/02/2018	



MINUTA PATRÓN TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL ALMUERZO GRUPO DE EDAD 4-8 AÑOS 11 MESES						
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD		PORCIÓN SERVIDA	
			PESO BRUTO	PESO NETO		
ALIMENTO PROTEICO ¹	CARNES					
	Carne roja	2 veces por semana (opcional 1 vez/semana hígado)	55 g	55 g	35 g	
	Carne blanca	2 veces por semana	55 g	55 g	44 g	
	HUEVO	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g	
	LEGUMINOSAS SECAS²					
	Frijol o lenteja o garbanzo	2 veces por semana	15 g	15 g	45 g	
CEREAL	CEREALES					
	Aroz	Todos los días	40 g	40 g	50 g	
Pasta	35 g		35 g	80 g		
TUBÉRCULOS, RAICES, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBÉRCULOS, RAICES, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL					
	Plátano o	Todos los días	100 g	40 g	60 g	
	Papa, yuca, ñame, arracacha o		75 g	40 g	80 g	
	Arepas, bollo o		40 g	40 g	40 g	
Pan	30 g		30 g	30 g		
VERDURA FRÍA O CALIENTE	VERDURAS					
	Verdura fría o caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	50 g	50 g	
BEBIDA	FRUTAS³					
	Fruta en jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cm ³	
AZÚCARES	AZÚCARES					
	Azúcar o panela	Todos los días	10 g	10 g		
GRASAS	GRASAS					
	Aceite o	Todos los días	10 cm ³	10 cm ³		
	Margarina		10 g	10 g		
LECHE ⁴	LÁCTEOS					
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cm ³	100 cm ³	100 cm ³	
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g	
	Queso		15 g	15 g	15 g	
Condimentos ⁵						
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg
TOTAL	495	15,9	15,8	72,2	170	4,0
Recomendaciones dietas (4-8 años 11 meses)	1518	53,1	56,8	212,5	800	6,2
Adecuación total	33%	30%	28%	34%	21%	65%



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 10 de 51	Fecha: 21/02/2018	



MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL						
ALMUERZO						
GRUPO DE EDAD 9 - 13 AÑOS 11 MESES						
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD		PORCIÓN SERVIDA	
			PESO BRUTO	PESO NETO		
ALIMENTO PROTEICO ²	CARNES					
	Carne roja	2 veces por semana (opcional 1 vez/semana hígado)	90 g	90 g	58 g	
	Carne blanca	2 veces por semana	90 g	90 g	72 g	
	HUEVO	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g	
	LEGUMINOSAS SECAS ²					
	Frijol o lenteja o garbanzo	2 veces por semana	25 g	25 g	75 g	
CEREAL	CEREALES					
	Arroz	Todos los días	50 g	50 g	113 g	
Pasta	45 g		45 g	102 g		
TUBÉRCULOS, RAÍCES, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBÉRCULOS, RAÍCES, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL					
	Plátano o	Todos los días	167 g	100 g	100 g	
	Papa, yuca, ñame, amaracacha o		125 g	100 g	100 g	
	Arepas, bollo o		80 g	80 g	80 g	
Pan	50 g		50 g	50 g		
VERDURA FRÍA O CALIENTE	VERDURAS					
	Verdura fría o caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	60 g	60 g	
BEBIDA	FRUTAS					
	Fruta en jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cm ³	
AZÚCARES	AZÚCARES					
	Azúcar o panela	Todos los días	10 g	10 g		
GRASAS	GRASAS					
	Aceite o	Todos los días	14 cm ³	14 cm ³		
Margarina	14 g		14 g			
LECHE ⁴	LÁCTEOS					
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	100 cm ³	100 cm ³	100 cm ³	
	Leche en polvo o		13 g	13 g	13 g	
Queso	30 g		30 g	30 g		
Condimentos ⁵						
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg
TOTAL	685	23,4	22,8	96,5	217	5,7
Recomendaciones diarias (9-13 años 11 meses)	2245	78,6	74,8	314,3	1190	8,7
Adecuación total	30%	30%	30%	31%	20%	65%



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 11 de 51	Fecha: 21/02/2018	

MINUTA PATRON TIEMPOS DE CONSUMO SEMANAL ALMUERZO GRUPO DE EDAD 14 - 17 AÑOS 11 MESES						
COMPONENTE	GRUPO DE ALIMENTOS	FRECUENCIA	CANTIDAD		PORCIÓN SERVIDA	
			PESO BRUTO	PESO NETO		
ALIMENTO PROTEICO ¹	CARNES					
	Carne roja	2 veces por semana (opcional 1 vez/semana hígado)	100 g	100 g	64 g	
	Carne blanca	2 veces por semana	100 g	100 g	80 g	
	HUEVO	1 vez por semana	55 g	50 g	50 g	
	LEGUMINOSAS SECAS²					
	Frijol o lenteja o garbanzo	2 veces por semana	35 g	35 g	105 g	
CEREAL	CEREALES					
	Aroz	Todos los días	65 g	65 g	146 g	
	Pasta		60 g	60 g	136 g	
TUBÉRCULOS, RAÍCES, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL	TUBÉRCULOS, RAÍCES, PLÁTANOS Y DERIVADOS DE CEREAL					
	Plátano o	Todos los días	200 g	120 g	120 g	
	Papa, yuca, ñame, arracacha		150 g	120 g	120 g	
	Arepá, bollo o		100 g	100 g	100 g	
	Pan		60 g	60 g	60 g	
VERDURA FRÍA O CALIENTE	VERDURAS					
	Verdura fría o caliente	Todos los días	Depende del tipo de verdura	70 g	70 g	
BEBIDA	FRUTAS					
	Fruta en jugo	Todos los días	Depende del tipo de fruta	60 g	200 cm ³	
AZÚCARES	AZÚCARES					
	Azúcar o panela	Todos los días	10 g	10 g		
GRASAS	GRASAS					
	Aceite o	Todos los días	18 cm ³	18 cm ³		
	Margarina		18 g	18 g		
LECHE ⁴	LÁCTEOS					
	Leche entera pasteurizada o	3 veces a la semana	180 cm ³	180 cm ³	180 cm ³	
	Leche en polvo o		24 g	24 g	24 g	
	Queso		40 g	40 g	40 g	
Condimentos ⁵						
APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN						
	Kcal	Proteína g	Grasas g	CHO g	Calcio mg	Hierro mg
TOTAL	855	29,6	29,4	120,3	289	6,9
Recomendaciones, dietas (14 - 17 años 11 meses)	2856	108,0	95,2	399,9	1100	11,8
Adecuación total	30%	30%	30%	30%	26%	58%



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 12 de 51	Fecha: 21/02/2018	

MINUTA PATRÓN RACIÓN INDUSTRIALIZADA					
COMPONENTE	ALIMENTOS	FRECUENCIA SEMANAL/5 DÍAS	TAMAÑO DE PORCIÓN (peso neto)		
			4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS ¹	Leche entera entera, leche saborizada, avena, kumis, yogurt	Todos los días	200 cm ³	200 cm ³	200 cm ³
DERIVADOS DE CEREAL ²	Ponqué, peño de queso, muffin de queso, croissant, mantecada, torta de queso, Almojabana, pan de yuca, galleta; entre otros.	Todos los días	40 g	70 g	100 g
FRUTAS ³	Porción de fruta entera	3 veces por semana	100 g	100 g	100 g
AZÚCARES, DULCES Y FRUTOS SECOS ⁴	Barra de granola, bocadillo, chocolatina, leche condensada, arequipe, panella de leche, rollo de leche, mani de sal, mani de sal con uvas pasas, entre otros	2 veces por semana	15 g	20 g	25 g



En el evento que en algún grupo etario establecido dentro del convenio se llegaren a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niños dentro del grupo etario teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los grupos etarios, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grupo que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grupo etario, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grupo etario Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, son pena de no ser reconocidos.

Dentro de este marco, en el caso que se continúe en la emergencia sanitaria causada por el COVID-19, que conlleve a suspensión de clases presenciales y se presente periodo de aprendizaje en casa, se entregará una Ración para preparar en casa que consiste en una Canasta básica de Alimentos, la cual tendrá que estar autorizada por el Ministerio Salud, Educación y UApA. Ración para preparar en casa: \$50.482. A continuación, se relaciona el precio de las minutas:

COMPLEMENTO RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	
DESCRIPCIÓN	VALOR x 20 DÍAS
VALOR PROMEDIO MATERIA PRIMA	47.673,00
TRANSPORTE	1.765,00
PERSONAL ENCARGADO DEL ALISTAMIENTO, EMPAQUE Y ENTREGA EN SITIO	1.044,00
Total	50.482,00

En atención a la autonomía que tienen las Entidades Territoriales para generar las minutas acordes a las particularidades, costumbres y contexto de la región; la ETC Boyacá solicitó el aval del Ministerio de Educación Nacional – Unidad Administrativa Especial del Alimentación Escolar- Alimentos para aprender, con el fin de modificar los componentes que integran la Ración para Preparar en Casa - RPC y ajustar la canasta de alimentos más acorde a los hábitos alimentarios y culturales de la región siempre orientada hacia el consumo de alimentos saludables, así mismo debido al desabastecimiento



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 13 de 51	Fecha: 21/02/2018	

que se presenta en el País de algunos productos, y a la poca aceptabilidad que han presentado algunos alimentos como lo son los enlatados, por lo que mediante comunicación de fecha 04 de mayo de 2021, la UApA, aprobó la solicitud realizada. Teniendo en cuenta lo anterior, los alimentos que componen la RPC, para entregar a un estudiante son los siguientes:

Ración para preparar En Casa – RPC -ETC Boyacá

RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA - RPC PAE BOYACÁ					
Grupo de alimento	Alimento	Cantidad	Unidad de medida	Detalles	Presentación Comercial
Cereales	Arroz y	1000	g	1000 g y	2 libras de arroz blanco, o 1 kilo de arroz blanco, de granos enteros - no partidos -
	Pasta y	500	g	500 g y	1 libra ó 2 paquetes de 250 gramos
	Harina de trigo fortificada	500	g	500 g y	1 libra
	Avena en hojuelas	500	g	500 g	1 libra
Lacteos	Leche de vaca Ultra Alta Temperatura UHT - larga vida ó	4000	ml	4 bolsas de 1000 cc o/u ó	4 bolsas de leche UHT Larga Vida
	Leche en polvo	400	g	400 g	1 paquete de leche en polvo
Alimento protéico	Frijol y	500	g	500 g y	1 libra de frijol y
	Lenteja y	500	g	500 g y	1 libra de lenteja y
	Arveja seca verde o amarilla *	500	g	500 g y	1 libra de arveja seca verde o amarilla
	Huevo de gallina	30 unidades	g	30 unidades	Huevo de gallina (Una cubeta de huevo de gallina frescos)
Azúcares y dulces	Panela ó	500	g	500 g ó	Tener en cuenta que para este grupo de alimentos la RPC se compone de una (1) sola de las tres (3) opciones de azúcares o dulces.
	Azúcar ó	500	g	500 g ó	
	Bocadillo	500	g	1 lonja de bocadillo de 500 g	
Grasas	Aceite	500	ml	500 ml	1 frasco de 500 ml

Actualizado a abril de 2021

Notas:

- En todo caso los alimentos que se suministran en el PAE deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, las fichas técnicas y los lineamientos que para el efecto y en el marco de la Emergencia expida el sector salud, quien es la entidad competente en este aspecto.
- No se aceptan intercambios de las leguminosas: frijol y lenteja. * Se permite intercambio entre: Arveja seca verde o amarilla por Garbanzo.
- Se permite intercambio entre: harina de trigo fortificada, harina de maíz precocida amarilla o blanca y cucho de trigo
- El huevo de gallina debe ser fresco y estar acorde a la Norma Técnica Colombiana - NTC 1240 de clasificación de los huevos
- El paquete puede contener azúcar o panela o bocadillo.
- Lo expuesto en el ciclo de menús, son algunos ejemplos de preparaciones para hacer en el hogar a considerar para una alimentación saludable.

NOTAS: 1. En todo caso los alimentos que se suministran en el PAE deben cumplir con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y los lineamientos que para el efecto y en el marco de la Emergencia expida el sector salud, quien es la entidad competente en este aspecto.

Esta canasta básica se entregará una vez al mes con una distribución para un periodo de 4 semanas de 5 días, por estudiante. Los estudiantes fueron focalizados, de acuerdo al reporte del sistema de matrícula oficial con corte a 01 de mayo de 2021. Brindar Ración para preparar en casa a 1720





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 14 de 51	Fecha: 21/02/2018	

estudiantes, de la Institución educativa oficial del Municipio de Ramiriquí, con valor por paquete mensual de RPC de \$50.482 cada uno

El presente paquete de RPC tiene una duración de 20 días Calendario Académico, y su entrega se hará Una (1) vez al mes, en caso de que sea necesario observar esta modalidad.

- Se entregará una canasta de RPC por cada estudiante focalizado y la canasta de RPC entregada es idéntica para cada estudiante y no dependerá del grupo etario.
- Se debe entregar cada uno de los productos de acuerdo con los gramajes y cantidades especificados en el cuadro anterior.
- En el caso donde no se encuentre leche de 400 gramos, se podrá entregar un paquete de leche en polvo no azucarada de 380 gramos y 2 (dos) huevos adicionales por RPC conforme a los lineamientos técnicos, para lo cual NO es necesario allegar solicitud de autorización al PAE.
- Se recomienda que, por ser la panela y el bocadillo productos de nuestro Departamento, sean éstos los productos de preferencia del grupo de alimentos de azúcares y dulces; igualmente, adquirir los productos con proveedores que cumplan los requisitos sanitarios estipulados en la Resolución 779/06 (panela) y Resolución 3929 de 2013 (Bocadillo de frutas) y en el gramaje estipulado.
- Todos los productos deben contar con los debidos registros, permisos, o notificación sanitaria, en el caso que aplique, además de estar etiquetados como lo establece la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social.
- No se deben suministrar productos con contaminación física o biológica, teniendo cuidado que no contenga cualquier agente extraño al propio alimento, que pueda resultar perjudicial para la salud del consumidor, en el caso tal de encontrarse productos con estas características no se permitirá la entrega de los mismos y se procederá a su reposición por parte de operador.
- En el caso de desabastecimiento de productos, el operador deberá informarlo por escrito, y antes de la entrega. Ya que el Municipio deberá reportar tal circunstancia al Equipo PAE de la Gobernación de Boyacá, con el fin de analizar qué alimento se sustituye en su lugar.
- En el caso que hayan existido faltantes de materia prima, el municipio deberá verificar que su operador realice la respectiva reposición, si el operador no la realiza, se deberá proceder a realizar el descuento del producto no entregado y tomar las medidas pertinentes según sea el caso. El municipio deberá estar atento a que se efectúen los descuentos pertinentes, en los casos donde no se efectuaron las reposiciones de los productos faltantes, en entregas anteriores.
- El huevo de gallina debe ser fresco, de cáscara fuerte, sin grietas, homogénea y libre de contaminación, con un gramaje mínimo de 55 gramos. Las cubetas deben ser de primer uso, estar limpias, libres de olores, manchas, no deben presentar humedad ni arrugas, libre de daños en las celdillas, pestañas uniformes y bien definidas, color uniforme y estar en buen estado.
- De requerir intercambios de productos, éstos deberán ser solicitados por escrito a la oficina del PAE del departamento, con anterioridad a la entrega, los cuales deberán venir acompañados del análisis nutricional y soporte de costos del producto a intercambiar.
- Los intercambios que se realicen sin la debida autorización no serán reconocidos para el pago, y de entregarse sin autorización, el municipio debe realizar los debidos descuentos, como producto no entregado.
- Suministrar productos de calidad, de proveedores que estén inscritos ante la autoridad sanitaria competente, que cumplan con los todos los requisitos sanitarios estipulados en la normatividad vigente. El operador, deberá implementar un seguimiento y control de sus proveedores, además



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 15 de 51	Fecha: 21/02/2018		

deberá contar con un sistema de trazabilidad, de cada uno de los productos a suministrar en la RPC, considerando aspectos desde la bodega hasta su entrega final, como es el caso del arroz y las leguminosas, ya que los mismos no deben estar partidos, o con daños físicos. Estos productos deben ser de marcas reconocidas en el mercado.

- Cuando el municipio, con recursos propios, requiera suministrar productos adicionales a los establecidos en la RPC, debe solicitar por escrito y previa entrega su aprobación al Equipo Técnico del PAE, todo esto en el marco de los lineamientos establecidos.
- El suministro de la RPC no está sujeto al rendimiento escolar de los estudiantes, ni a la presentación oportuna de trabajos escolares, dado que prevalece el Derecho a la Educación y a la Salud de todos los niños y adolescentes.

5. ESTIMACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio no realiza estudio de mercado adicional al previsto y autorizado por la Gobernación de Boyacá, establecido en el Convenio interadministrativo convenio **2895 DE 2021** celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Ramiriquí, por lo que el presupuesto oficial del proceso competitivo será hasta por la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$546.456.540.00)**/CTE de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:



COSTO - COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADA EN SITIOGRUPO ETAREO	TITULARES DE DERECHO	VALOR RACION	DIAS DE ATENCION	VALOR TOTAL
De 4 a 8 Años y 11 meses	440	\$ 2656.00	105	\$ 122.707.200.00
De 9 a 13 Años 11 meses	694	\$ 2,989.00	105	\$ 217.808.430.00
De 14 a 17 Años en adelante	586	\$ 3,347.00	105	\$ 205.940.910.00
TOTAL		1.720		\$ 546.456.540.00

EL COMPLEMENTO RACION SERVIDA

COMPLEMENTO RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	
DESCRIPCIÓN	VALOR x 20 DÍAS
VALOR PROMEDIO MATERIA PRIMA	47.673,00
TRANSPORTE	1.765,00
PERSONAL ENCARGADO DEL ALISTAMIENTO, EMPAQUE Y ENTREGA EN SITIO	1.044,00
Total	50.482,00

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el Municipio de Ramiriquí, realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **G-GESAL-02**. Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 16 de 51	Fecha: 21/02/2018	

5.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Ramiriquí cuenta con respaldo presupuestal y financiero para respaldar el trámite del proceso competitivo y suscripción del convenio de asociación que de él se deriven, de acuerdo con el presupuesto de rentas y gasto de la vigencia 2021, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 01 de fecha 3 de enero de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal de acuerdo con el siguiente por menor:

No. CDP	RUBRO	RECURSOS	FECHA	VALOR
01	232020200919-2 - G 510	COFINANCIACION GOBERNACION DE BOYACA ALIMENTACION ESCOLAR CONVENIO 2895 DE 2022	03/01/2022	\$453'558.928,20
01	232020200919-4 - G-650	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE ALIMENTACION ESCOLAR	03/01/2022	\$ 92'897.611,80
TOTAL DISPONIBILIDAD				\$546'456.540,00

5.2 DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor su aporte de acuerdo con el desembolso de recursos pactado en el convenio **No. 2895 de 2021** celebrado entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Ramiriquí así:

El ente territorial pagará al OPERADOR el valor del convenio, mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del convenio así: a) Hasta un ochenta (80%) por ciento del valor del convenio mediante pago de acuerdo con el avance en la ejecución del mismo, mediante actas parciales no inferiores al costo de cada entrega mensual programada o servicio prestado según sea el caso. b) El valor restante por cancelar se hará efectivo una vez recibido a satisfacción la totalidad del suministro o servicio y suscripción del acta de liquidación del mismo e informe final. Para cada uno de los pagos derivados del convenio que se celebre se requiere la suscripción de actas parciales debidamente avaladas por la supervisión, sustentada en la presentación de informes periódicos junto con los respectivos (registros fotográficos, planillas de entrega etc), de acuerdo con los solicitado en los lineamientos del programa de alimentación escolar, así mismo, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral (salud Pensiones y riesgos profesionales ; sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la Secretaria de Hacienda Municipal para el trámite de cuentas.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaria de Planeación Municipal y a la supervisora del convenio.

6. PLAZO DE EJECUCION





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 17 de 51	Fecha: 21/02/2018	

El plazo de ejecución del presente convenio será de CINCO (05) MESES / 105 DIAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos para su legalización.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

8. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada través del SECOP II en línea y documento idéntico en físico por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso en la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura antes de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso competitivo, en caso de discrepancia entre la información presentada en línea y la información presentada en medio físico, primara la presentada en línea.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados en sobre cerrado plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia. El Municipio, no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

El sobre deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, solo se recibirán en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente y/o representante legal, no se aceptarán firmas escaneadas o fotocopias de estos formatos. Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide. La ESAL que no está registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

Igualmente, Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal, Tercer piso, en Ramiriquí. En todo caso, se recuerda que el horario de atención del Municipio de acuerdo con es de lunes a viernes en horarios de 8:00 am a 12:30 pm y de 2 :00 pm a 6:00 pm y hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 18 de 51	Fecha: 21/02/2018	

9. SUPERVISION

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Ramiriquí. El Supervisor deberá certificar la correcta ejecución del contrato y el logro de los resultados esperados.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: 1y tendrá las funciones que por la índole y la naturaleza del convenio le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes. Las funciones principales que desempeñará el supervisor además de las expuestas sean las siguientes 1.- Verificar que los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los convenios se hayan cumplido y de ser necesario tomar las medidas necesarias para su cumplimiento, en ningún caso éste se ejecutará sin que previamente se cumplan los requisitos. 2.- Realizar los inventarios respectivos y efectuar su entrega y recibo a satisfacción, en el momento que sea procedente, todo lo cual se llevará a cabo en coordinación con el Almacenista del Municipio. 3.- Verificar la entrega de los dineros, de conformidad con las estipulaciones del presente convenio, suscribiendo el acta de recibo correspondiente. 4.- Solicitar al contratista la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio. 5.- Vigilar y exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes y en caso de incumplimiento, efectuar el respectivo requerimiento por escrito. 6.- El Supervisor ejercerá un control administrativo, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a los ejecutores del mismo, la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas de cobro. El Supervisor deberá realizar las funciones propias de la designación, acordes con la ejecución del objeto del Convenio, ejerciendo funciones y controles Administrativos, Financieros y Técnicos además tendrá las siguientes funciones: 6.1.- Crear el Comité Técnico Municipal y velar por su funcionamiento. 6.2 Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus actividades, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las obligaciones señaladas a El operador. 6.3.- Supervisar la Minuta Patrón y ciclos de menú para suministro de complemento alimentario. 6.4.- Garantizar la ejecución del Programa para la prestación del servicio, estando con todas las cuentas a paz y salvo (Personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores entre otros. 6.5.- Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Convenio y presentarlos oportunamente a consideración del MUNICIPIO. 7) Comunicar a la Alcaldía Municipal, cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del convenio. 8). verificar que los recursos desembolsados por el Departamento teniendo en cuenta los lineamientos técnico-administrativos y estándares de calidad que entregue el MEN para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos y especialmente para: a) Compra de alimentos. b) Contratación de personal para la preparación de alimentos. c) Transporte de alimentos. d) Menaje, dotación para la prestación de servicio de alimentación escolar y reposición de dotación. e) Aseo y combustible para la preparación de los alimentos. f) Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar. g) Monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar. Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente convenio. PARAGRAFO



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 19 de 51	Fecha: 21/02/2018	



PRIMERO. Los gastos previstos en el literal “g” estarán sujetos al sostenimiento de las coberturas en condiciones de calidad. Por lo tanto, solo se podrán hacer inversiones en infraestructura, siempre y cuando estén garantizadas las coberturas del programa de alimentación escolar. 9) Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión y/o interventoría de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad con el sistema integrado de calidad de la Gobernación de Boyacá. 10) Entregar durante los diez (10) días hábiles del mes siguiente al departamento (Programa de Alimentación escolar PAE), el consolidado de raciones efectivamente entregada, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad. 11) Entregar al Departamento a la terminación del convenio un informe final, que incluya un consolidado de los informes mensuales, además de información sobre la ejecución del PAE. 12) Adelantar el control social del programa de acuerdo en lo establecido en la resolución 29452 de 2017. 13) Hacer mención del Departamento de Boyacá y Ministerio de Educación Nacional e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que permitan sus oficinas de comunicaciones en os documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental. 14) El Municipio deber legalizar el valor de los desembolsos de acuerdo al avance de la ejecución del programa objeto del Convenio, en donde se debe estipular la relación de unidades aplicativas de las instituciones educativas inspeccionadas con las fechas, numero de cupos real y efectivamente servidos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que cursen preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, que se serán beneficiarios del programa. 15) Llevar un registro diario de las raciones servidas la cual deberá ser aprobada por el Rector de la Unidad aplicativa y Operador. 16) Se debe anexar el Consolidado de Raciones entregadas durante el mes los cuales serán cargados en la Plataforma GESPROY del Sistema General de Regalías. 17) Los rendimientos financieros generados por los dineros aportados por el Departamento deberán ser reintegrados al mismo a la liquidación del presente.

11. GARANTIAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para el presente convenio no será obligatoria la exigencia de garantías ya que la modalidad de contratación es directa sin importar la cuantía, sin embargo, teniendo en cuenta la forma de pago del convenio, la administración estima conveniente la exigencia de garantías amparadas por entidad aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar, la cual debe cubrir los siguientes amparos:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más y hasta la liquidación del contrato
2	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 20 de 51	Fecha: 21/02/2018	

3	Calidad del Servicio	20% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

12. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.



13. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma. Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 21 de 51	Fecha: 21/02/2018		

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.



Participantes

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

14.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

- a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
- d. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- e. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
- f. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- h. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales y [Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.](#)
- a. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- b. Certificado de Existencia y Representación expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, verificado en línea a través del SECOP II o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria y actividades ciiu relacionadas El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 22 de 51	Fecha: 21/02/2018	

- c. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017
- d.** Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo).
- e.** Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
- f.** Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
- g.** Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal y parafiscales si es del caso
- h.** Los documentos relacionados en el acápite indicadores de eficiencia
- i.** Los documentos relacionados en el acápite indicadores de eficiencia
- j.** Los documentos relacionados en el acápite indicadores de capacidad financiera y organizacional
- k.** Los documentos relacionados con acreditación de la experiencia, capacidad operativa, capacidad técnica y criterios de ponderación entre otros.
- l.** Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.
- m.** Anexar el protocolo de bioseguridad adaptado para la prestación del servicio del presente objeto a ejecutar, radicado y aprobado por la ARL
- n. FICHA TÉCNICA EL PROPONENTE SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN, PARA TAL FIN DEBE PRESENTAR LA FICHA TÉCNICA ESTABLECIDA PARA CADA UNO DE LOS INSUMOS QUE COMPONEN LA RPC, RELACIONANDO ADEMÁS LAS MARCAS DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS, PERMISOS O REGISTROS SANITARIOS DE CADA UNO (SALVO EXCEPCIONES), SU NO PRESENTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO**

14.2 INDICADORES IDONEIDAD:



Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés públicos previstos en el plan Departamental y/o Local de Desarrollo.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas de alimentación escolar satisfactoriamente y dentro de su objeto social debe estar la implementación de planes y programas sociales en beneficio de población en condiciones de vulnerabilidad, lo cual de confirmará con el certificado de existencia y representación en línea a través del SECOP II.

14.3 CAPACIDAD DE OPERATIVA – EQUIPO DE TRABAJO

La Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) para cumplir con el objeto del proceso competitivo, deberá contar con el siguiente equipo de trabajo que reúna las siguientes condiciones:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
--------------------	--------



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 23 de 51	Fecha: 21/02/2018	

1. GERENTE DEL PROYECTO	Persona con experiencia mínima de 5 años Gerenciando proyectos relacionados con alimentación escolar, académicamente debe ser profesional en áreas de la administración o derecho, economía. Vinculado por nomina demostrado con la planilla pagada de por lo menos el último año
2. COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Profesional en Administración de Empresas, o Ingeniería con experiencia profesional no inferior a un (01) año contado a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia en la coordinación de programas de alimentación por lo menos de un (01) años, la cual se acreditara mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes.
3. AREA DE ALIMENTOS	Profesional en Química de Alimentos y/o Nutricionista y/o Ingeniero o de alimentos mínimo con 1 año de experiencia profesional y participación en al menos dos (2) programas relacionados con alimentación, la cual se acreditara mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes.
4. INGENIERO SANITARIO AMBIENTAL Y/O	Profesional en Ingeniería Sanitaria y/o ambiental, con experiencia profesional no inferior a dos (02) años contado a partir de la expedición de la matricula profesional Experiencia en la participación en programas de alimentación por lo menos de un (01) año, la cual se acreditara mediante certificaciones expedidas por las entidades contratantes
5. PERSONAL ENCARGADO DE LA MANIPULACION DE ALIMENTOS	Personas para realizar la preparación de alimentos en cada una de las sedes educativas, las cuales deben ser mayores de 18 años que acrediten la idoneidad para la manipulación de alimentos y acrediten residencia en el Municipio de Ramiriquí. MINIMO 5 personas con certificado de manipulación de alimentos expedido máximo en 2020

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes del personal mínimo experiencia y títulos de idoneidad, así como sus respectivas matriculas profesional y vigencia cuando aplique
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto mínimo del 30%, en el caso de los profesionales; para el personal manipulador de alimentos este compromiso deberá ser mínimo del 100%



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 24 de 51	Fecha: 21/02/2018	

14.4 Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en el ejercicio de actividades similares mínimo de cinco (05) años en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA y/o ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES OFICIALES, las cuales se verificarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Adicionalmente, como experiencia específica, deberá acreditar mínimo (03) y máximo cuatro (4) contratos y/o convenios relacionados con EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA y/o ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES OFICIALES que sumados superen DOS (02) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Notas: se verificará que los convenios aportados deben ostentar la condición de ejecución en virtud de la Resolución No. 29452 de 2017 Igualmente se verificará que en la ejecución del convenio se hayan entregado como mínimo el promedio diario de raciones diarias solicitado para el Municipio de Ramiriquí

14.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
LIQUIDEZ	Igual o mayor que 7,7
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0.30
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o superior a 25,05 Nota. Para el caso que el proponente acredite en el RUP o lo estados financieros de 2020 no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador razón de cobertura de interés y se considera que cumple salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de cobertura de intereses.
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o superior al presupuesto oficial
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o superior a 0.1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o superior a 0,05

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 25 de 51	Fecha: 21/02/2018	

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,05

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2020, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

14.6 CAPACIDAD TECNICA

El proponente debe contar con un vehículo tipo furgón que tenga sistema de control de Temperatura, que su estado técnico mecánico sea optimo cuente con el seguro obligaría contra accidentes de tránsito y su fecha de matrícula sea superior a 2011 para lo cual deber adjuntar la información correspondiente a licencia de transito SOAT y certificación de revisión técnico mecánico vigente, además una certificación del propietario o poseedor en la cual manifieste su compromiso para disponer del vehículo y ser utilizado en la ejecución del proyecto o convenio y Concepto favorable expedido por el INVIMA según inspección sanitaria al vehículo, expedido en la vigencia.

Aportar Copia del acta de inspección sanitaria de la bodega de almacenamiento de alimentos, con fecha de expedición del presente año, con concepto higiénico sanitario favorable, el cual deberá mantenerse durante todo el tiempo de ejecución del convenio.



Presentar el plan de saneamiento básico para implementar en cada bodega de almacenamiento y comedor escolar, acorde con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y demás normas.

Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su vinculación, dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales, el cual debe contener metodología, duración, profesional que dicta la capacitación, cronograma y temas específicos a impartir, y se deberá desarrollar acorde con la normatividad sanitaria vigente

Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los Estados Financieros firmados por Contador Público y/o Revisor Fiscal en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2019 con corte a 31 de diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 26 de 51	Fecha: 21/02/2018	

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración

14.7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, Comité Directivo, Junta Directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

14.9. REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

- **Certificado de Antecedentes Fiscales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.
- **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Consulta [Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016.](#)

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro. Y se solicitara que cuente con las políticas aprobadas de:

- CONFLICTO DE INTERESES





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 27 de 51	Fecha: 21/02/2018		

- RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DOCUMENTAL
- COMPENSACION DE FUNDADORES

Como también se verificará que la ESAL tenga como mínimo un reconocimiento en el desarrollo de sus proyectos sociales del nivel DEPARTAMENTAL Y NACIONAL pues se constatará de esta forma la reputación de la misma

15. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN



La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP II) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso

16. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
<i>PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS</i>	<i>Enero 24 de 2022</i>	<i>Oficina Asesora de Planeación Municipal SECOP II</i>
<i>RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN</i>	<i>Durante el 24 de enero de 2022 y hasta el 25 de enero de 2022, hasta las 6:00 p.m.</i>	<i>SECOP II Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura Municipal (Tercer Piso Palacio Municipal)</i>
<i>RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS</i>	<i>Enero 26 de 2022, a las 2:00 p.m.</i>	<i>SECOP II</i>
<i>RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LINEA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN</i>	<i>Enero 27 de 2022, hasta las 8:00 a.m.</i>	<i>SECOP II</i>
<i>EVALUACIÓN DE OFERTAS.</i>	<i>Desde el momento del cierre y hasta el 27 de enero de 2022</i>	<i>Oficina Secretaria de Desarrollo Social y Comunitarios</i>
<i>PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN</i>	<i>Enero 27 de 2022 hasta las 6:00pm</i>	<i>SECOP II</i>
<i>TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS</i>	<i>Desde el 27 de enero de 2022., hasta el 28 de enero de 2022, a las 6:00 p.m.</i>	<i>SECOP II</i>



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 28 de 51	Fecha: 21/02/2018	

INFORME FINAL Y RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES	Enero 31 de 2022	SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA	Enero 31 de 2022	SECOP II
CELEBRACION DE CONVENIO	Enero 31 de 2022	Despacho del Alcalde Municipal
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	Enero 31 de 2022	Sala de Juntas, Alcaldía Municipal

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

17. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL



De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública - Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de Ramiriquí para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

- 1) Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- 2) Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro (Evaluación Técnica)
- 3) Experiencia
- 4) Estructura organizacional
- 5) Indicadores de eficiencia de la organización

19. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 29 de 51	Fecha: 21/02/2018	

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	10
B. CAPACIDAD EQUIPO DE TRABAJO (Evaluación Técnica)	40
C. EFICIENCIA DE LA ESAL	10
C. EXPERIENCIA ADICIONAL	30
F. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION DEL CRITERIO DE SELECCION

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO PUNTAJE MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5



CRITERIO DEL OBJETO: "IMPLEMENTACION DE POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR- PAE"

B. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) CAPACIDAD TÉCNICA PUNTAJE MAXIMO (40 PUNTOS)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	PONDERACION
1. GERENTE DEL PROYECTO	Para la ESAL que proponga un (1) profesional que acredite experiencia superior a 5 años en Gerencia de proyectos o programas de alimentación y que esté vinculado a la ESAL demostrado con la planilla pagada de por lo menos el último año	10 PUNTOS
		5 PUNTOS
		5 PUNTOS



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 30 de 51	Fecha: 21/02/2018	

	Si cuenta con especialización Si cuenta con maestría	
2. COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Profesional en Administración de Empresas, o ingeniero Industrial con experiencia profesional superior a tres (03) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 PUNTOS
3. AREA DE ALIMENTOS	Si el profesional Acredita Título de Posgrado como Especialista en el Área de Alimentos o 3 años adicionales a la experiencia mínima solicitada	5 PUNTOS
4. INGENIERO SANITARIO Y/O AMBIENTAL	Si el profesional acredita título profesional del perfil solicitado en más tres (03) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Si el profesional acredita Título de Posgrado como Especialista en el Área ambiental 3 años adicionales a la experiencia mínima solicitada	5 PUNTOS 5 PUNTOS



Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación Académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo de trabajo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto de acuerdo con la disponibilidad de tiempo atrás señalada.

C. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el literal d de los INDICADORES DE IDONEIDAD de los presentes estudios previos, evidenciando los



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 31 de 51	Fecha: 21/02/2018	

proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá: **MAXIMO DIEZ (10) PUNTOS.**

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que al desarrollar esta fórmula obtenga un resultado superior a 12; y los demás en escala – 3 puntos cada uno, en orden descendente



D. EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTAJE ADICIONAL (30 PUNTOS).

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **30 PUNTOS.** La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a la Operación del PAE. Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO los demás por regla de tres simples. ***	30
	Se otorgarán 5 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	20
	Acreditar experiencia en otros programas relacionados que incluyan actividades culturales, recreativas con comunidades. Celebrados con Entidad Pública en cumplimiento de Planes de Desarrollo y Políticas Públicas. Se verificará por número de convenios reportados en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (<i>Formato Anexo</i>) los demás por regla de tres simple.	10

*** Esta verificación se realizará únicamente a través del portal SECOP II. Mediante la inspección del DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, el cual debe estar correctamente diligenciado. En todo caso el proponente deberá presentar cuadro de resumen



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 32 de 51	Fecha: 21/02/2018	

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (10 puntos)

Se otorgará al proponente hasta un máximo de diez (10) puntos por realizar los ofrecimientos que a continuación se indican:

- ✓ Disponibilidad inmediata de vehículos adicionales para el servicio, que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA “por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ✓ Presente propuesta económica y técnica deberá presentar una propuesta de manejo ambiental de los residuos generados producto de la preparación de los alimentos, así mismo un proyecto de uso eficiente y ahorro del agua en las instituciones educativas. Los valores de la implementación de estos proyectos estarán a cargo del proponente así mismo deberá adjuntar en su propuesta la hoja de vida de un ingeniero sanitario y/o ambiental que se encargará de coordinar la implementación de estos proyectos y velar por su cumplimiento
- ✓ Recursos superiores para mejoramiento de minuta y/o dotación y/o mantenimientos menores de la infraestructura



19. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 33 de 51	Fecha: 21/02/2018	

donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 34 de 51	Fecha: 21/02/2018		

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 35 de 51	Fecha: 21/02/2018	

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 36 de 51	Fecha: 21/02/2018		

documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 37 de 51	Fecha: 21/02/2018	

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 38 de 51	Fecha: 21/02/2018	

definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 39 de 51	Fecha: 21/02/2018		

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11

20. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- ✓ Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- ✓ Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- ✓ Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- ✓ Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

21. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA



El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierto:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

22. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará el Municipio de Ramiriquí, el día 20 de enero de 2022.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 40 de 51	Fecha: 21/02/2018		

23. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario. La invitación Pública, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Oficina de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario a partir del 11 enero de 2022.

Original Firmado por:

JOSE MOISES AGUIRRE SANABRIA
Alcalde Municipal Ramiriquí – Boyacá





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 41 de 51	Fecha: 21/02/2018	

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
Palacio Municipal



REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. MR-SD-ESAL-002-2022.

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

2. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
5. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
8. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 42 de 51	Fecha: 21/02/2018		

9. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

10. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

11. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

12. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ (\$_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:



E-mail

Nombre en SECOP II:

Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 43 de 51	Fecha: 21/02/2018	

ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Ramiriquí en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR (COMPLEMENTO ALIMENTARIO) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIARIOS DEL PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR DE LOS NIVELES BÁSICA, SECUNDARIA Y MEDIA, EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL, EN LAS TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y PACTADOS EN EL CONVENIO No. 2895 DE 2021 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2022

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de Ramiriquí, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.



b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a



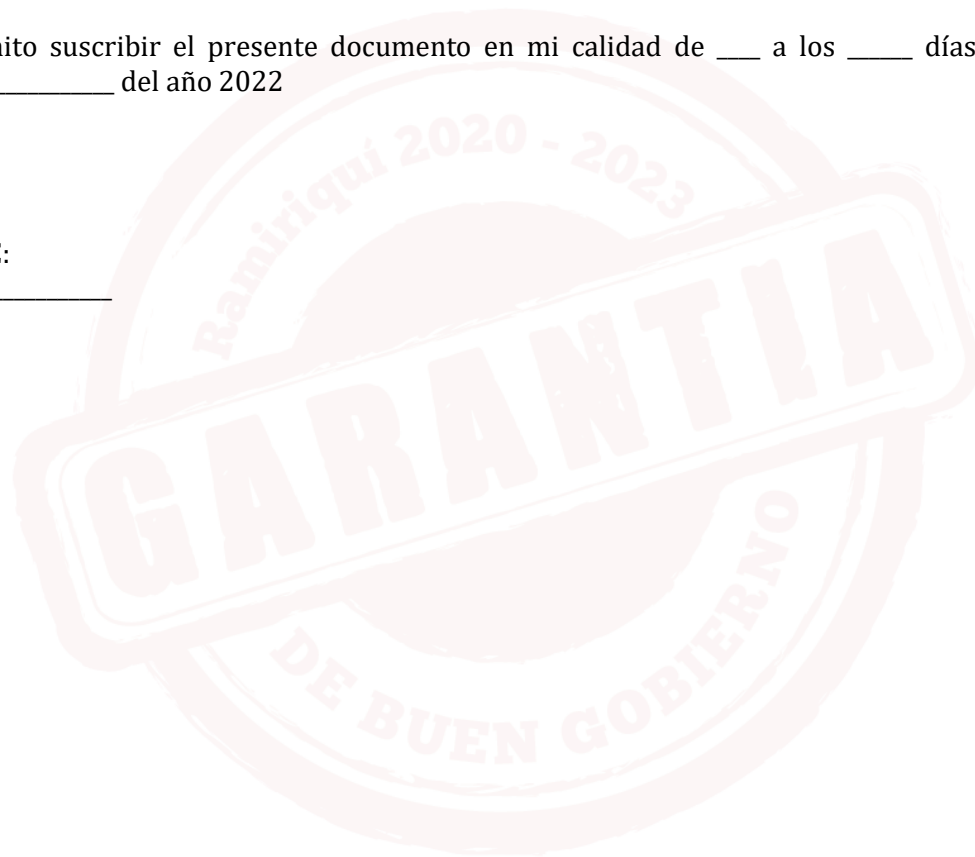
	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
	Página 44 de 51	Fecha: 21/02/2018		

los Servidores públicos del Municipio de Ramiriquí que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ___ a los ___ días del mes de _____ del año 2022

NOMBRE:
C.C. _____





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 45 de 51	Fecha: 21/02/2018	

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ

Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. MR-SD-ESAL-002-2022.

OBJETO:

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los ____ del mes ____ del 2022

Proponente:

FIRMA





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 46 de 51	Fecha: 21/02/2018	

**ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**

Ciudad y fecha

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ

Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 de DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. MR-SD-ESAL-002-2022

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR (COMPLEMENTO ALIMENTARIO) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIARIOS DEL PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR DE LOS NIVELES BASICA, SECUNDARIA Y MEDIA, EN LAS AREAS URBANA Y RURAL, EN LAS TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y PACTADOS EN EL CONVENIO No. 2895 DE 2021 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, DURANTE EL PRIMER SEMETRE DE 2022

PARA RACION SERVIDA EN SITIO O INDUSTRIALIZADA

COMPLEMENTO ALIMENTARIO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GRUPO ETARIO	CANTIDAD		
4 a 8 años y 11 meses	440		
9 a 13 años y 11 meses	694		
14 a 17 años en adelante	586		
PROMEDIO DIARIO			
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			105
VALOR TOTAL PARA LA OPERACION			

CUANDO SE TRATE DE RACION PARA PREPARAR EN CASA RPC INDIVIDUAL

COMPLEMENTO RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA	
DESCRIPCIÓN	VALOR x 20 DÍAS
VALOR PROMEDIO MATERIA PRIMA	
TRANSPORTE	





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07 Página 47 de 51	Versión: 01 Fecha: 21/02/2018	

PERSONAL ENCARGADO DEL ALISTAMIENTO, EMPAQUE Y ENTREGA EN SITIO	
Total	

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ___ a los ___ días del mes de _____ del año 2022

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 48 de 51	Fecha: 21/02/2018	

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 de DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. MR-SD-ESAL-002-2022

OBJETO:

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento de la Operación del **Programa de Alimentación Escolar – PAE**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ___ a los ___ días del mes de _____ del año 2022

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 49 de 51	Fecha: 21/02/2018	

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el “Manual de Proveedores para el uso del SECOP II”.

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capital de Trabajo: Activo corriente – Pasivo corriente=_____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una “X” para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal ____ Representante legal__

Documento de identificación: _____



Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____



	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 50 de 51	Fecha: 21/02/2018	

ANEXO No. 7

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:	PRESUPUESTO OFICIAL		
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
OTRAS EXPERIENCIA DE LA ESAL			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:

E-mail

Nombre en SECOP II:

Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)





(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá

	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ NIT: 891.801.280-6	MACROPROCESO	APOYO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Proceso	Gestión Documental	
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	Formato	F-GD-01	
	CONTRATACIÓN PÚBLICA	Cód.-TRD: 130.17.07	Versión: 01	
		Página 51 de 51	Fecha: 21/02/2018	

ANEXO No.8 FICHA TECNICA RPC

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ
Palacio Municipal

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. **MR-SD-ESAL-002-2022**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR (COMPLEMENTO ALIMENTARIO) A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES BENEFICIARIOS DEL PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR DE LOS NIVELES BASICA, SECUNDARIA Y MEDIA, EN LAS AREAS URBANA Y RURAL, EN LAS TRES (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MEN Y PACTADOS EN EL CONVENIO No. 2895 DE 2021 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACA, DURANTE EL PRIMER SEMETRE DE 2022

El proponente se obliga a cumplir con las condiciones técnicas establecidas para el proceso de selección, para tal fin debe presentar la ficha técnica establecida para cada uno de los insumos que componen la RPC, relacionando además las marcas de los productos ofrecidos, permisos o registros sanitarios de cada uno (salvo excepciones), su no presentación junto con la oferta será causal de rechazo

Se firma a los _____

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:

E-mail

Nombre en SECOP II:

Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)



(57+8) 7 32 75 38
Código postal: 153401



www.ramiriqui-boyaca.gov.co
alcaldia@ramiriqui-boyaca.gov.co



Carrera 6 No. 7-35
Ramiriquí - Boyacá